

**Número de Expediente:** 095/2017

**Referencia:** ADQVIVHOUSFIRST/2017/G

**Tipo de Procedimiento:** Patrimonial

**Órgano promotor:** Gerencia

**Objeto del contrato:** CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MADRID DESTINADAS AL PROGRAMA “CONSTRUYENDO HOGAR: HOUSING FIRST MADRID”.

D. Diego Lozano Pérez, debidamente facultado al efecto, como órgano de contratación por aplicación del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y con el acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 8 de julio de 2019 por el que se me designa Consejero Delegado de **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S.A.**,

#### **ACUERDO**

I. Renunciar al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MADRID DESTINADAS AL PROGRAMA “CONSTRUYENDO HOGAR: HOUSING FIRST MADRID”, ante la carencia de ofertas que cumplan con las condiciones técnicas y económicas previstas en las cláusulas trece y catorce, respectivamente, de los pliegos que rigieron la licitación, sin necesidad de iniciar otro procedimiento para esta finalidad.

II. El acuerdo de renuncia deberá publicarse en el perfil de contratante de EMVS.

III. Frente al acuerdo de renuncia los interesados podrán interponer los recursos o acciones que estimen oportunas.

En Madrid, a fecha indicada en la firma electrónica.